

Año . . . . . Miercia . . . . . 1805.

Leg. 14, C. 392

46

1805 Expediente N. 5. 12

Arog.

Relativo a una Representación que hace al Sup. D. José  
Jorge Ferrones Miness del Partido de Huamachuco que se  
pasa a este M.º Fr.º para informe de la necesidad que tiene para  
el beneficio de los muchos metales extraidos de sus Minas de  
los Aroques necesarios, y que se le franqueen por los M.ºs de  
M.º Fr.º de las Casas de Frumillo bajo las fianzas resp.<sup>vas</sup>

TM- 601

CAJA: 29

DOC: 270

FOL: 03 (+ constulor)

1802

1802

1802

1802

1802

1802



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

1

Lima 20 de Oct. de 1805. Exmo. S<sup>to</sup>.

El R. Tribunal  
de Minería y Agrario

D. José Jorge Ferrones Minero, y Arquero de S. M. en el Cerro de S. Juan de Algamarca Provincia de Huamachuco, con el mayor Rendim<sup>to</sup> ante V. Ex.ª parezco, y digo: Que trece años he invertido en el trabajo, y trabajo de Minas en los que he consumido crecido caudal, y creemado mi salud, p.ª conseguir el fin de asegurar mi utilidad, y adelantam<sup>to</sup> del estado, y de la R. Hacienda susciendo las mayores incomodidades urgentes, y estrecheces, p.ª no desperdiciar el trabajo, y verlogados mis afanes. Y quando tengo p<sup>o</sup> estas las Minas en estado q. me proporcionen el descanso à que aspiro, me hallo con la novedad de que V. Ex.ª ha resuelto el q. los Arrogues no se ex-

traigan de las Caxas con fianzas, co-  
mo antes, sino exigiendo el conato de  
su valor.

Con este motivo veo en el todo  
inutilizado el ofan emprendido, y sus  
traidas las esperanzas de reponer en  
parte los gastos, q<sup>e</sup> he hecho en romper  
un socabon en el diamantino Serro  
solo a tiro con ciento treinta y dos varas,  
sin sacar una <sup>q</sup> libra de metal en siete  
años consecutivos, h<sup>u</sup>a. verificarlo en  
veinte y quatro de febrero, como lo he  
conseguido acopiando cresida porcion  
de metales, q<sup>e</sup> tengo en Cancha, y Bri-  
tion, p. cuya molienda tengo puestas  
en corriente dos Ingenios solo espe-  
rando su beneficio. Y como p. merito  
del Sup. O<sup>m</sup>. de V. E. los Ministros  
j<sup>u</sup>rales de las Caxas de Truxillo,  
no fianquean los Azogues, como antes  
con las fianzas y seguridades, q<sup>e</sup> p.  
sacados se representaron, me veo en la  
precisa, y estrecha necesidad de ouer

LA  
ONDO  
ONDO

... V. E. implorando à su<sup>ca</sup> piedad me<sup>ca</sup>  
prosea del consueo à Gaspario, ordenando  
d<sup>ta</sup> y con fianza seg. se mepanqueen los  
Arroques, p. el beneficio de los metales,  
q<sup>ta</sup> tengo extraidos con cuyo producto logia  
re no solo cubria la dependencia q<sup>ta</sup> cause,  
sino tambien avilitiar, y adelantar el  
trabajo, q<sup>ta</sup> necessarium. ha de ceder en fa  
vor del Merario, y p. este medio haria V. E.  
sin detrim. del Rey un Varallo mas  
util, p. el Pub. y p. el Estado, y redimira  
en algun modo las escaveros, q<sup>ta</sup> me  
aflixen, y amí exemplo se exfowarian  
otios muchos, q<sup>ta</sup> p. igual motivo han  
desmayado en el exercicio de esta  
ilustre profesion, tan p. comendada por  
el Soberano, y estando V. E. encargado de  
su fomento, y proteccion, sino auxilia,  
y consuela la inculpable opreccion del  
Varallo, p. un medio seg. y facil, como  
es el de la fianza, sin perjuicio de la R.  
Nada indispensablem. se veia la mayor  
parte de los Individuos de este Genio



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

en la Diosa Merced. de Venir a ve del tra  
vajo abandonando sus intereses, y llo-  
rar con lagrimas de sangre la perdida  
de sus conatos, fatigas, y sudores, siendo  
cierto q' ser es mas facil fiar en la Casa,  
p. el termino a los abiadores, q' sacar el  
comado. *Ortano*

A. V. Ex. p. d. y sup. q' en atencion a lo expuesto, y p.  
la merced, q' me importa se sirva mand  
dar q' los Mintados. p. d. de N. H. d. de  
las Casas de Juiz. precedidas las fianzas  
las q' seroy llano a dar me, hanque en los  
Azoques q' merecero, p. el beneficio de mis  
merales, sin cuyo auxilio seguiram. se  
quieren p. entrar ya que mados cinco Casas  
y q' entor bajan la Ley, en lo q' procedera V. E.  
N. Juricia, q' serpero alcanzar de su grande  
ca. *Ortano*

José Jorge Ferrones

Como Senor

La divina providencia destino, la persona  
 a 200<sup>ca</sup> para auxilio al miserable necesitado.  
 Ninguno en la ocacion mas q. yo, y asi le  
 busco en mi fatiga p. aliviara la. Trece años  
 de continuo trabajo, e incesante desvelo, bien  
 a rignificado mi cansado, y robusto. y q. me  
 vitaba la compensacion en el beneficio de  
 los <sup>mitades</sup> ~~mitades~~ <sup>estruidos</sup>, no ~~colamento~~ <sup>auxilio</sup>  
 q. me lo pro porcione.

Praso a 200<sup>ca</sup> en solitud de los Arrogos  
 y el contado espanta a los q. me lo podian fa-  
 cilitar. ni credito esta empenado, en la  
 reparacion de los Ingenios, el unico medio  
 es beneficiar. y el material mas preciso  
 falta. En esta fatiga, no me queda otro  
 recurso, q. implorar la benignidad de  
 200<sup>ca</sup> teniendo presente q. fabrico mi  
 casa, teniendo a su lado, y protegiendo  
 a mi hermana Jose Benigno. Lo Senor <sup>como</sup>  
 le Duplico a 200<sup>ca</sup> p. sus piadosas entrañas  
 de Nro Senor Selachrist, no se desdene, de otor-  
 garme esta merced. pues desde luego tengo  
 varios sugetos q. me fieren a salvo de los  
 Arrogos, satisfechos de que hay mitades sobre  
 los con que pagaxlos, y la <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> Nat. en el  
 to, no puede quebranto.

*[Handwritten flourish or signature]*



ff.  
er  
tu  
r  
m

